ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3866 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, Y LAS ARTES Y LOS SABERES Y EL MUNICIPIO DE JURADÓ.

Entre los suscritos a saber por un lado **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.996.509**, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** con **NIT. 830.034.348-5**, creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de Secretaria General, nombrada según Decreto No. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta No. 224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, de una parte y de la otra **DENIO JIMENEZ RIVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.375.674 quien actúa en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del **MUNICIPIO DE JURADÓ -CHOCÒ** entidad territorial pública, con **NIT. 891.680.402-7**, se ha convenido en suscribir la presente Acta de Liquidación del convenio **No. 3866 de 2024** suscrito entre las partes.

CONSIDERACIONES:

1. Información General del Convenio:

Numero de Convenio	No. 3866 de 2024
Tipo de Convenio	Interadministrativo
Objeto del Convenio	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la ejecución del proyecto "fiestas patronales "SAN ROQUE DE LA FRONTERA".
Fecha de suscripción del Convenio:	17/07/2024
Fecha de acta de inicio o Inicio en plataforma SECOP del Convenio:	18/07/2024

1.1 Plazo de ejecución:

Plazo inicial	17 de agosto de 2024
Fecha de terminación incluida sus prorrogas	17 de agosto de 2024
Prórroga Uno (1)	N/A
Plazo Final.	Hasta el 17 de agosto de 2024

1.2. Actas de suspensión:

Suspensión Uno	N/A
Reinicio Uno	N/A

1.3 Valor del Convenio

Aportes del **MINISTERIO**	$50.000.000
Aportes de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$5.560.000
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$0
Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$0
Aportes Totales del Convenio	$55.560.000

2. Garantías:

Que de conformidad a la cláusula séptima no se requiere la suscripción de garantías, como se plasma a continuación:

SÉPTIMA. NO EXIGENCIA DE GARANTÍA: No se solicita póliza para el convenio interadministrativo a suscribir teniendo en cuenta y de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo

2.2.1.2.1.4.5, y atendiendo a la naturaleza del contrato, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantías.
Relación de desembolso de los aportes del Ministerio:

Que en la cláusula No. 4 se estableció de la siguiente manera:

"CUARTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor de los recursos aportados por el MINISTERIO será desembolsado por el MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así: a. Un primer desembolso del 50% una vez cumplidos los requisitos de ejecución, previa entrega del cronograma, hoja de vida del coordinador del proyecto y certificación expedida por el supervisor del convenio. b. segundo y último desembolso por el 50% a la finalización del convenio, previa presentación de informe final y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor."

Que el supervisor del convenio deja constancia que la entidad no le fue posible cumplir con los compromisos pactados en el clausulado, motivo por el cual el desembolso efectuado de conformidad con el certificado de pagos expedidos por el grupo de Gestión Financiera y Contable, fue reintegrado. A continuación, plasma la información del desembolso efectuado, que como se mencionó en líneas anteriores fue reintegrado:

Nro. de desembolso	Orden de pago	Fecha de la ordende pago	Valor
1	386730624	16-10-2024	$25.000.000
Valor total:			$25.000.000

3. Relación de Saldos de los aportes del Ministerio.

Mediante certificado expedido por el grupo de Gestión Interno de Trabajo de Gestión Financiera, se relaciona el saldo presupuestal del convenio.

N° de Convenio	Nombre de la Entidad	Valor total aporte del Ministerio	Valor Obligado	Saldo Presupuestal
3866 - 2024	MUNICIPIO DE JURADÓ	$50.000.000	$0	$0

4. Liquidación Definitiva:

Concepto	Valor
Aportes del **MINISTERIO**	$50.000.000
Aportes de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$5.560.000
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$0
Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$0
Aportes Totales del Convenio	$55.560.000
Total, desembolsos realizados por el **MINISTERIO**	$25.000.000
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a los aportes del **MINISTERIO**	$0
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a sus propios aportes (Dinero/Especie)	$0
Total, Aportes ejecutados **MINISTERIO** + **ENTIDAD/ASOCIADO** (Dinero/Especie)	$0
Saldo por girar a la **ENTIDAD/ASOCIADO** por parte del **MINISTERIO**	$0
Recursos reintegrados al **MINISTERIO**	$25.000.000
Saldo pendiente por liberar del **MINISTERIO**	$50.000.000
Valor consignaciones -Rendimientos Financieros	$0

Nota. Teniendo en cuenta que no se comprometieron los recursos, y que los aportes girados fueron reintegrados al tesoro nacional (Se anexa soporte del SIIF Nación donde se evidencia

el reintegro mencionado), queda para liberar el 100% de los recursos a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera liberará la suma descrita en el presente acápite, si a ello hubiere lugar.

5. Constancias, observaciones y/o salvedades.

El director de Poblaciones en su calidad de supervisor, de acuerdo con la información reportada en el expediente contractual, deja constancia que el pago numero 1° fue girado al Municipio. No obstante, mediante comunicación de 24 de enero de 2025, suscrita por el alcalde del municipio de Juradó, informó*: "Que a pesar de los esfuerzos adelantados por la administración municipal para la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio, no fue posible realizar las gestiones administrativas, operativas y técnicas requeridas para la contratación a través del portal SECOP, dado que por las condiciones estructurales de nuestro municipio, en donde los agentes culturales y sociales tienen altos niveles de informalidad, razón por la cual, no se logró que ningún oferente cumpliera con la totalidad de los requisitos exigidos para la contratación requerida para este proyecto",* asimismo, solicitó la liquidación bilateral del convenio.

Por consiguiente, lo recursos fueron reintegrados al tesoro nacional, mediante consignación número de recibo de pago 81425, girado al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Concepto: REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS CONVENIO 3866, número de recibo 81425, número de transacción (CUS) 1375747823, APROBADO, fecha 31/03/2025 5:01:34 PM, del banco Agrario de Colombia, se la anexa soporte del SIIF Nación, CONSIGNACION Número 4440325, donde se evidencia el reintegro mencionado.

Así mismo la supervisión deja constancia que se procederá a liberar el 100% de los recursos a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, como se aprecia en el numeral 5° de liquidación definitiva que antecede.

En ese orden de ideas y de acuerdo con la información que reposa en el expediente digital y en el portal de contratación pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II, es procedente realizar la presente liquidación teniendo en cuenta que no se comprometieron los recursos, y que los aportes girados fueron reintegrados al tesoro nacional (Se anexa soporte del SIIF)

6. Consideraciones Finales.

- Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Entidad se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del convenio **No. 3866 de 2024**, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.

- Que la supervisión del convenio deja constancia que en el marco de la ejecución, no se ejecutó las actividades contempladas en la minuta del convenio **No. 3866 de 2024,** por las razones expuestas en el oficio de fecha 24 de enero de 2024, no obstante lo anterior se deja constancia que lo manifestado no exime a la Entidad, ni al(la) supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.

- Que la Entidad con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el convenio, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por todo concepto.

- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil.

- Para constancia de los anterior las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

- Que el informe de supervisión final suscrito por el supervisor se evidencian las observaciones respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales, como la presente acta de liquidación hacen parte integral del convenio **No. 3866 de 2024**.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el **convenio No. 3866 de 2024** celebrado entre el del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** y **EL MUNICIPIO DE JURADÓ**, de conformidad con la parte motiva de la presente acta especialmente el acápite 5. Liquidación definitiva.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Convenio **No. 3866 de 2024**, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta, las cuales se encuentran amparadas con la póliza(s) única(s) de cumplimiento referida en el presente documento y renuncian a cualquier reclamación futura.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios para su publicación en el gestor documental y en el SECOP y si llegará a presentar un saldo a liberar, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, con el fin para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del convenio.

CUARTO: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 de octubre de 2025

DAVID CAMILO CASTIBLANCO SABOGAL
DIRECTOR DE POBLACIONES
SUPERVISOR

DENIO JIMENEZ RIVAS
ALCALDE - MUNICIPIO DE JURADÓ
REPRESENTANTE LEGAL

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Fermer Rubio Díaz Abogado contratista de la dirección de Poblaciones
Revisó: Yenny Andrea Vargas- Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratos y convenios
Revisó: Claudia Vargas- Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratos y convenios
Revisó: Jenny Carolina Martínez Velandia- Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios